ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL.

VAUPÉS
¡Juntos Podemos!
#GestiónTrabajoProgreso

MODALIDAD DE SELECCIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

SECTOR NECESIDAD: SECTOR CULTURA IDDER
VIGENCIA FISCAL 2022

INTRODUCCIÓN

El presente Análisis del Sector se efectúa atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y de conformidad al Manual Guía expedido por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, comprende el análisis del sector que debe realizar la entidad durante la etapa de planeación relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo documento relativo al **AUNAR ESFUERZO EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto Nacional 092 de 2017 establece: "Artículo 1o. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

Así mismo, la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – en el ítem III bajo el epígrafe "Aspectos Generales", literal A, bajo la denominación: "**Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017", establece que: "El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno** nacional, departamental, distrital y **municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo**, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…"

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto

VAUPÉS ¡Juntos Podemos!

1082 de 2015; disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política, amén de que el Principio de Planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio.

En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado en los siguientes términos:

"…Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.
ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.
iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.
iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.
v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.
vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores…". (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664)

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…).

(…) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N°120-2216-2006)

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.

ideecurv.gov.co
@IdeecurvVaupes

De acuerdo con todo lo anterior, El | IDDER - Vaupés encargado de administrar los recursos físicos, económicos, ambientales y humanos, y proponer las políticas de planeación económica, social, ambiental y territorial, con el fin de orientar el desarrollo del departamento y su integración con el entorno regional, de acuerdo con las competencias y atribuciones asignadas en las leyes. En igual sentido dicta el artículo 298 de la Constitución Política establece:

"…Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes…".

Articulado todo esto con el artículo 2° de la Constitución Política se establece lo siguiente:

"**Artículo 2º.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…"

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares…"

El artículo 5°, 7° y 8° de la Constitución política establece que:

Artículo 5°. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 7°. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8°. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Teniendo en cuenta el precedente constitucional citado, el Instituto el Departamental de Deporte Cultura y Recreación de Vaupés - IDDER – desde el sector cultura y a través del Nodo Regional de Economías culturales y Creativas del departamento presenta la necesidad de fortalecer las industrias culturales y creativas, así:

- Fortalecer el Nodo Regional de Economías culturales y Creativas del Departamento de Vaupés.
- brindar procesos de formación y desarrollo de capacidades en los gestores, portadores, creadores, agentes sociales y culturales.
- Generar un diagnóstico de la capacidad de los municipios para dinamizar las economías culturales y creativas.
- Fomentar, mediante muestras culturales y de emprendimientos, las actividades de los sectores de las economías culturales y creativas.

En virtud de lo anterior, desde la gestión del sector cultura del IDDER VAUPÉS, se pretende fortalecer la capacidad institucional y los procesos destinados a fomentar la estructuración de los sectores culturales y creativos dinámicos, la promoción de la diversidad y el desarrollo local en el marco de las industrias culturales y creativas.

VAUPÉS ¡Juntos Podemos! #GestiónTrabajoProgreso

En atención a este fortalecimiento desde el sector cultura del IDDER se han estado desarrollando una serie de gestiones esto con el fin de configurar y consolidar los ecosistemas creativos locales, mediante la identificación y puesta en marcha de la capacidad instalada dentro del departamento. Desde el Sector cultura del IDDER – Vaupés se ha promovido la dinamización del Nodo Regional con el fin de promover las economías culturales y creativas, atendiendo el desarrollo normativo del sector cultura y articulado a la gestión cultural con el sistema departamental de Cultura y los municipios. Estos esfuerzos han generado una serie de acciones a favor de los ecosistemas Culturales y creativos. Estas acciones van desde participar del Programa Nacional de Estímulos, donde se aprobó la propuesta "FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL". Presentada para el fortalecimiento del Nodo Regional de Economías culturales y Creativas y generar una serie de incentivos para los portadores, creadores y gestores culturales del departamento de Vaupés.

Es así, que en el Plan de Desarrollo Departamental "Vaupés, Juntos Podemos 2020 – 2023" a través de su eje Equidad Social e igualdad en el Vaupés el cual tiene como objetivo promover la multiculturalidad y aprovechar la biodiversidad de la región, desde su sector cultura que busca generar procesos de acceso de la población a espacios culturales y la Salvaguardia del Patrimonio material e inmaterial, como también fortalecer las economías culturales y creativas del departamento de Vaupés. En este sentido, el Plan de Desarrollo del departamento de Vaupés establece la amplitud del acervo patrimonial del Departamento que se manifiesta con la cosmogonía, prácticas y conocimientos ancestrales de diversos pueblos étnicos, como también reconoce la amplitud del acervo patrimonial del departamento en las diferentes expresiones artísticas y artesanales de Vaupés mediante el cumplimiento de la Meta Producto 178 Dotar de instrumentos, vestuario, mobiliario y logística para los intercambios culturales del Subprograma FORMACIÓN ARTÍSTICA Y EXPRESIONES CULTURALES incluido en el programa JUNTOS FOMENTAMOS EL APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

En atención a este precedente el IDDER – Vaupés salió favorecido mediante acta de veredicto del Jurado de Min - cultura BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN DE LOS NODOS CULTURALES Y CREATIVOS DEL MINISTERIO DE CULTURA - DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO. – 2022. Otorgo los estímulos a la propuesta presentada por el IDDER –Vaupés "FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL"., esta acta fue acogida mediante Resolución 1385 del 2 de julio Ministerio de Cultura. Donde se otorgó el Estímulo por CUARENTA MILLONES PESOS MCTE ($40.000.000) y una Contrapartida de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) por parte del IDDER – Vaupés.

Que, el IDDER - Vaupés necesita desarrollar el proyecto ganador del Programa Nacional de Estímulos "FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL", proyecto asociado al fortalecimiento del Nodo Regional de economías culturales y creativas y generar una serie de incentivos. En tal sentido el proyecto pretende desarrollarse de la siguiente manera:

1. Realizar un fortalecimiento al Nodo Regional de economías culturales y Creativas y las instituciones de los municipios de Carurú, Mitú y Taraira.

2. Realizar 20 talleres de fortalecimiento a los gestores, portadores, creadores y gestores culturales y agentes sociales y culturales de las economías culturales y creativas.

3. Realizar la entrega de 20 incentivos a los a los gestores, portadores, creadores y gestores culturales y agentes sociales y culturales de las economías culturales y creativas.
4. Realizar una feria de muestras culturales y de emprendimiento para los diferentes beneficiarios.

ideecurv.gov.co
@IdeecurvVaupes

5. Realizar un mapeo de las diferentes potencialidades de los municipios y del departamento frente a los Ecosistemas cultural y creativo.
6. Promoción y difusión del proyecto mediante la publicación en redes sociales y entrega de cartillas para la generación de consultas y fortalecimiento del Ecosistema cultura y creativo del departamento.

Las actividades del proyecto, se desarrollarán en el municipio de Mitú, Carurú y Taraira del departamento de Vaupés, dado que en los tres municipios no se ha fortalecido los Ecosistemas de Culturales y creativos y no se cuenta con un diagnostico o lectura del potencial cultural y creativo. Estos talleres estarán beneficiarán en el municipio de Mitú a cerca de 10 comunidades del casco sub urbano de los municipios y del casco urbano, para el municipio de Taraira beneficiarán a 3 comunidades del casco sub urbano y del casco urbano, para el municipio de Carurú se beneficiarán los del casco urbano.

Por tal razón, el futuro ejecutor de las actividades inherentes al objeto del convenio que se propone celebrar el IDDER - Vaupés debe acreditar que cuenta con experiencia general en el área de Organización de eventos y del sector cultura De igual forma debe acreditar que cuenta con un equipo interdisciplinario de personal que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del convenio que habría lugar a celebrarse.

El IDDER - Vaupés, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial el de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través de este estudio previo.

Que el IDDER - Vaupés, cuenta con un monto para efetos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000), a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000238 y 000239 del 01 de noviembre de 2022, recursos de la nación y estampilla procultura.

De acuerdo con la exposición precedente, el IDDER - Vaupés, para satisfacer la necesidad que ha sido identificada, ha considerado procedente y necesario llevar a cabo un proceso de contratación, tal como se define a continuación: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL” con una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

7. ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

Geográficamente el Departamento de Vaupés tiene una extensión territorial de 54.651,84 KM2, Su organización política está dividida en tres municipios, carurú, Taraira y Mitú como capital del departamento y principal centro urbano, cuanta también con tres áreas no municipalizadas que son el Papunahua, Yavarate y Pacoa en la cual se ubica la manifestación cultural de los jaguares de Yurupari declarada como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO. En este traslape político administrativo también cabe decir que el territorio está dividido en 22 Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas – AATIS, dos Resguardos Indígenas y dentro de su territorio existen dos parques naturales el parque natural Yaigoje Apaporis y una porción del Parque Nacional NUKAK MAKU.

La Población total presente en el departamento de Vaupés es de 44.712 habitantes, distribuidos en 23.398 hombres (52,33%) y 21.314 mujeres (47,67%) (DANE 2020). Cuya población es mayoritariamente perteneciente a grupos étnicos considerados vulnerables por los diversos procesos de colonización que han debido afrontar. El 71,04% de la población habita en la zona rural (31.765 habitantes) y el 28,96% en las

ideecurv.gov.co
@IdeecurvVaupes

cabeceras urbanas (12.947 habitantes), en donde los blancos, mestizos y negros (4.471 habitantes) constituyen el 10% de la población; y los indígenas constituyen el 90% del total de la población (40.241 habitantes), lo que lo convierte en el departamento con mayor porcentaje de población indígena del país.

La población indígena se encuentra distribuida en 250 comunidades donde perviven aproximadamente 27 grupo étnicos diferentes, en su mayoría, priorizados por el auto 4 de la Honorable Corte Constitucional. Cada uno con un dialecto, usos y costumbres característicos de acuerdo a sus historias de origen de la amazonia colombiana. Vaupés es el departamento con mayor presencia de Pueblos Indígenas y con una gran biodiversidad representada en su flora y fauna, a pesar de sus riquezas, tanto culturales y biodiversas por pertenecer al bioma Amazónico

8. PERSPECTIVA LEGAL

El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, modalidad de selección regulada por la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia – Artículo 355 de la Constitución Política
- Artículo 96 de la Ley 489 de 1998
- artículos 2, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

9. OBJETO DEL CONVENIO Y ESPECIFICACIONES

9.1. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL.

9.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Descripción del producto
93141514	Servicios socioculturales
93141702	Servicios de promoción cultural
93141703	Servicios relacionados con el arte
93151611	Subsidios

9.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.4. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Para la ejecución del convenio no se requieren autorizaciones, licencias o permisos.

9.5. VALOR DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN DEL VALOR, FORMA DE DESEMBOLSO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

9.5.1. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO

VAUPÉS ¡Juntos Podemos! #GestiónTrabajoProgreso

ideecurv.gov.co
@IdeecurvVaupes

El Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER - desembolsará los dineros presupuestados para el futuro convenio de la siguiente manera:

El monto de los aportes que realizará el Departamento de Vaupés, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70,000,000,00).** El Instituto desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituye el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma:

El IDDER Vaupés, realizará un primer desembolso por valor de VEINTI Y OCHO MILONES DE PESOS($ 28.000.000,00) a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) equivalente al 40% del valor del monto total de los recursos a aportar, el cual se reputará como un pago parcial, para lo cual deberán presentar lo siguiente:

Por parte del Contratista: este deberá allegar,

1. Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
2. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.
3. Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades.

Por parte del Supervisor: este debe expedir,

1. Certificado de cumplimiento parcial.
2. Informe parcial de supervisión.

Un desembolso final equivalente a CUARENTA Y DOS MILLONES ($ 42.000.000,00) correspondiente al 60% del monto total del convenio, el cual será desembolsado una vez el supervisor del contrato expida el acta de entrega a satisfacción final, para lo cual deberán presentar lo siguiente:

Por parte del Contratista: este deberá allegar,

1. Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
2. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.
3. Presentación de informe final de ejecución del convenio, respaldado con los respectivos soportes de ejecución de las actividades.

Por parte del Supervisor: este debe expedir,

1. Certificado de cumplimiento final.
2. Informe final de supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: Los informes que presente la entidad sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado. Solo se desembolsarán los recursos por parte del departamento, correspondientes al saldo de los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por el Departamento. Para cada desembolso la entidad ejecutora deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Ley 1150 art. 23) y riesgos laborales (Ley 1562 de 2012 art. 2) en los términos que establece la Ley (Decreto 1082 de 2015).

VAUPÉS ¡Juntos Podemos! #GestiónTrabajoProgreso

ideecurv.gov.co
@IdeecurvVaupes

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el manejo de los recursos del Convenio, se girará a la cuenta del conveniente, dichos recursos se destinarán exclusivamente para el desarrollo de las actividades de este convenio y deberá rendirse informe a la Gobernación.

.

PARAGRAFO TERCERO: El conveniente reintegrará los recursos al departamento cuando no cumpla con el objeto y/o no desarrolle actividades del contrato, sin previo aviso a la Gobernación de las dificultades para su ejecución correspondiente y justificación al respecto.

9.5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

Para la estimación del valor del convenio, se escogieron los precios del mercado local de acuerdo a las cotizaciones entregadas las cuales se promediaron obteniendo así el valor unitario de cada ítem y por ende el sumatorio total de todos los elementos a adquirir, y las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

9.5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado por el IDDER corresponde a la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70,000,000,00) M/CTE,** amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor	Vigencia
2130202010307	Formación promoción y fortal. Diversidad cultural v.a.	000238	01 de noviembre de 2022	$ 30.000.000	2022
2130202010309	Convenios becas económica naranja 2022	000239	01 de noviembre de 2022	$ 40.000.000	2022

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL SECTOR ECONÓMICO APLICABLE AL DEPARTAMENTO

El artículo 2 de la Ley 80 de 1993 nos dice en su literal a:

ARTICULO 2°. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS, para los solos efectos de esta ley: 1° Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado.

En este orden de ideas, el Instituto Departamental de Deporte , Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER – Instituto descentralizado de carácter público de la Gobernación de Vaupés y de acuerdo con su Plan de Desarrollo Departamental: Vaupés, Juntos Podemos, surge la necesidad de fortalecer el Nodo Regional de Economías Culturales y Creativas y fortalecer a los gestores, Portadores, Creadores y agentes sociales y culturales.

ideecurv.gov.co
@IdeecurvVaupes

Atendiendo lo anterior, el IDDER, como Instituto descentralizado de carácter público, recurre a la modalidad de PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESALES – para seleccionar una ESAL de reconocida idoneidad para desarrollar el objeto del convenio.

10.2. SECTORES DE LA ECONOMÍA

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la República, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

La **actividad económica** está dividida en **3** sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: **1. Sector primario o sector agropecuario**, **2. Sector secundario o sector Industrial, 3. Sector terciario o sector de servicios**. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte**,** los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios de apoyo a la gestión**, el gobierno, etc. En donde se encuentra catalogado la adquisición de bienes que se pretende contratar.

10.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

10.3.1. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

Este Análisis del Sector tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente los relacionados con las entidades sin ánimo de lucro (ESALES). Los bienes a adquirir en el departamento se encuentran dentro de aquellos que se comercializan en el mercado nacional, desde el sector comercial, razón por la cual se requiere seleccionar una Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) pero de reconocida idoneidad, con el objetivo de fomentar, desarrollar e impulsar programas de interés público, contenidos en el Plan de Desarrollo Departamental, que le permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo el referente histórico de la entidad estatal sobre proyectos similares al que pretende ejecutar, se identificó que existe un número limitado de posibles proveedores en el sector, los cuales son:

- ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS DEL VAUPÉS – ASOCOMUNEVA.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MITÚ – AMCAFAMI
- CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE – CODESOIN PANURE.

Las ESALES son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo

Los posibles oferentes tienen dentro de sus actividades comerciales la experiencia para prestar el servicio los servicios requeridos, tal como se reflejan en los Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de obtener la información se hace la consulta de procesos de contratación anteriores realizados por la Gobernación del Vaupés y otras entidades en el SECOP I. La consulta efectuada en la base de datos nos ha permitido verificar el siguiente histórico del Departamento del Vaupés en la ejecución de proyectos similares al que se pretende contratar.

11.1. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Para determinar el histórico de la entidad, se realizó la consulta en la página Web SECOP I, donde se tomó como muestra proyectos similares al que se pretende contratar. Para este análisis se tomaron dos contratos de vigencias anteriores los cuales, del Sector terciario o sector de servicios, y se relacionan a continuación así; valor, número del proceso en la página del SECOP I, modalidad, y enlace para acceder a la información.

PROCESO DE REFERENCIA NO. 1

No. DEL PROCESO	DV-CI-CD-0496 DEL 2021
AÑO	2021
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
OBJETO	AUNAR REFUERZOS PARA GARANTIZAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA EN LE AÑO 2021 DE LA COMUNIDAD DE MONFORTH-RESGUARDO INDIGENA PARTE ORIENTAL YAVARATE
VALOR	$68.889.799,00
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12231234&g-recaptcha-response=03ANYolquvC-ZxynSC2hqbncqAU3GrD7UVV7tgP_HgFSYVsX2gk1sUy-ht_-RLyCe0C2hAJEoXHmDJzFQY54xapZmmHHyd3SOjQtNMT_3yBerAGVZ_SP-Zvbhz56ZPQ6HzNs8z9JZRM4o0UQJf7_sD9_atXxVT5VM9Qo0Ye_g-ffwzMZytipJ4-gK5ZvgJO9qIya6JdWwXiPdPgx4Y-8PfLyWJYB0k3Lyxl6ZIyUtvebRfYcslH-FN1qN0aZYNEVqSclw6gUBW-KNiUu22sCX20MIqav_n6C7kOMpnMxLV_9g8piNZ955HJSUiWJDVYXyBQmfGv0pEdYovFNaACEMFyAy1AX99orIOG3X8AXGVuSoFDa-_vnQ2IgqdI6dEXtYvQH06Tm_G7C-9c9QmP_QxRHKZyj7aOVI5ICRciFBeuIzyt0IvCDwJbLBZ2dnARD5Qrj-uE1Osjj5f6aFb5VFfEzSuVRBL975zv5qG7loDM24CrVK9LtrrxbOqcbjvQeUfcwEvtv12RGvg
SINIESTRO	NINGUNO – Liquidado

PROCESO DE REFERENCIA NO. 2

No. DEL PROCESO	CD-CI-0484 DEL 2019
AÑO	2019
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL OS PUEBLOS INDÍGENAS A TRAVÉS DE LA DINAMIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE DIALOGO INTERCULTURAL Y DE COORDINACIÓN EN EL VAUPÉS, EN EL MARCO DEL CONVENIO 169 DE LA OIT (LEY 21 DE 1991)
VALOR	$108.069.000,00

ideecurv.gov.co
@IdeecurvVaupes

LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10224204&g-recaptcha-response=03ANYolqs_uitkB_bVA5fWkkfbzxKFVUYfgLmuuEBczow6Y8wjb2Ni-PMtniEDPLEZVqFmjt4UBmUZxqdDEN__K1HT1wvsHogv5qdNthpWaF0xH25x_JkgG-tZKHRx58KZfeNDEeW2t1uV0bMhZpFUjvGuMCZ8uhjhNvWZnLZu-sHL3umuycXCnRAqZNvhW2j44JExDP2lThOSgsH3nLJAQXSaKvGiawvnc0ZYzXkyDFV6gV5FEpKOddFs0MqZHGtlQJxdR1fUod13GykN2ne8XHnGJgB1yphMRrvo9XMevBSw_exjhgitfcZi7kK0NRTeZXkk-A6xEfdT7pKAEmsul-Kkz4hQgfHqXipU08jYVP-Z8CkpKl1pI8S7ATJLCYXfKM5D-mDwlpgpcKP9MR3aCePo48k3X0O2k6zWGhgvj6Z0vD7GlsWcq3sLsY6Bu8u4OBUs8HUNIgQsc08aus7_ZOBKIyncRr6l7siLaJTbXphAbW_BIeprpJC4zcB6WNmfkJSHTrtATjqy
SINIESTRO	NINGUNO – Liquidado

11.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

La consulta efectuada en el Portal de Contratación de la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente nos ha permitido verificar el siguiente histórico de otras Entidades Estatales que adelantan procesos para la celebración de convenios similares a la del presente convenio:

PROCESO DE REFERENCIA NO. 1

No. DEL PROCESO	CONVENIO 169 DE 2019
ENTIDAD	VAUPÉS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MITÚ
AÑO	2019
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PLASMADOS POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ZONA DE ASATRAIYUVA, AATIVAM Y ASATRIBVA, DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES, DE TAL MANERA QUE SU DESARROLLO RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES Y LA PRESERVACIÓN DE LAS MISMAS EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.
VALOR	$309.339.000,00
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9624334&g-recaptcha-response=03ANYolqseyrDVQHeFgoXHIIx7NGkRtsemPKSOPLxLLZD9WvZevZuskpNpDC2wjFyLqJTHo107F1OBgYCk_uesYMwvTK7ttRib0D6cHAROavNHDF6oh0_qfzQKxnCqxPUsbZoWHepiBrlneBdRqit0GmD3BlKVfE2P12lo0xUL13XzEPKRJq7CZWnHGikHBltahBhuzWd5qOtTNkyL3_chxOhUK_oQwztzVZurqOBepR1zODDmisUjOKJWje5qljy3yLsv87fW5VCYzHN75_DC1-CqZORYZogyWnEWdeL-Y0qdKvtfWu2snYIprX4LcEq8pmiaDp_UHtRinR2W41EEatqQ4QoTruInRKB3I5K9yHeoMsILoQqa-L2kNPUtcey089buqBG4vCycJ-tDK1SFcY8DpPaLAv1Icl60p_3bgCD8cH8qGa9vGWDaT7ZDXvxPgivacNoLerpQB_EsXYs2kCW3aA2hNZBMuV7YpJrUxNyFITWeN3GXy5Igga7JYABMG6u-4IxngVdDqN97h35opb0lly0Vu-7NRw
SINIESTRO	NINGUNO – Liquidado

PROCESO DE REFERENCIA NO. 2

No. DEL PROCESO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°003 DE 2019

ENTIDAD	VAUPÉS - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN DEL VAUPES
AÑO	2019
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER LA TRANSMISIÓN Y PRACTICAS DE SABERES ANCESTRALES Y TRADICIONALES DESARROLLADAS POR HOMBRES Y MUJERES DESDE LA MALOCA, ATRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE MALOCAS Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS CULTURALES EN LOS TERRITORIOS EDURIA, MACUNA TATUYO – WESE GANA Y BARAZANO DEL RIO PIRA PARANA.
VALOR	$54.932.520,00
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10048772&g-recaptcha-response=03ANYolqvlBgZ9So3CoEZJqjmTHOj2uvtYnxhzXxrlob1eUQPhGQ6er3lF6t5HAlbs8QO38_UxSPg9NsqqXlh5WNTReS6pfCiEF9lRBnrlUPWxU0YNCzYX0pv_LdVJdhO3jbzQs5BiKDp4G5vyUbL1WfmidTvp_YqS2iN8KcYbHxANfHmNkd469gufptltg5fc43QIY7kS7idjzl2u5AoyYscPpoxXKxwQeftjCm7EEYs_i-EHSKcWsH_mvUZkr5TP1jAQXSHn3EzWD4xA3uIsTQGFAdTuEFFG8sIOEJ_K9L23466iEQ16KGdY23wwU3EOZiB_7R47_PV_H3N5nhQxaO41e7MzYJElfPxmcCGYqfDwN5Ff4AqIOLp0Jjwf8_TiDfxkB5_-By74HuldtphPD3wqwvy_PuF9IiEGYhEllDIlQPH0b-D9KrWuGuAvWA_zyVtSQ0x1ClCFTJlnWQRgkNcaVJOL5hrRh0hrxPS8nODwR_W9yxX3Ttbio0UC0NALvwE3nnWPM6aLHAnZmhzYOuKXGdWKG4Qplw
SINIESTRO	NINGUNO – Liquidado

12. ANÁLISIS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, y en particular la guía del estudio del sector, determina entre otras los diferentes análisis estadísticos que las entidades deben tener en cuenta al momento de realizar los estudios financieros y organizacionales de los posibles proponentes que harán parte del proceso de selección, con base a ello, la entidad después de hacer un análisis de los diferentes factores establecidos por las guías, opta porque la que a su consideración contiene los factores determinantes y convenientes para la ponderación de resultados. Por ello, se elige el método del promedio o media aritmética la cual establece que "Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la entidad estatal cuenta con información del índice liquidez de 4 proveedores, 1,4;2,2;1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectara el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

Por lo anterior, los datos financieros que serán utilizados para la muestra que arroje los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se realiza a través de la clasificación industrial internacional uniforme versión 4 A.C del sistema de inspección simultanea – SIIS, teniendo en cuenta que es una base confiable donde se recopilan todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad económica que se requiera contratar para satisfacer las necesidades del departamento. En este sentido, se utilizarán los códigos CIUU del DANE, por cuanto se encuentran el clasificador de las actividades económicas de los empresarios que den alcance al objeto del presente proceso, los cuales corresponden a:

- 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Para la toma de los resultados, la entidad tomó como muestra a 6 empresas, que cumplían con los requerimientos establecidos por la entidad, los cuales armonizan con las actividades que se requieren ejecutar para el cumplimiento del contrato.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION - IDDER

TABLA DE ESTUDIO PARA EL ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES		INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		
OBJETO	AUNAR ESFUERZO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL	SISTEMA/CRITERIO	Mayor o igual	Menos o igual
		ANÁLISIS ESTADÍSTICO	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento
		MEDIA	1.80	0.31
CIIU:	9499	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	1.54	0.29
		MINIMO	0.40	0.02
		MEDIANA	1.50	0.20
		MÁXIMO	4.47	0.82

FUENTE: Estados financieros reportados al Portal de Información Empresarial PIE Supersociedades 2018

								INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES			
CIIUU	Razón social de la sociedad	Nit	Activos corrientes	Activo Total	Pasivos corrientes	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de Interes	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento
S9499 - Actividade	BETANCUR VILLA Y CIA S EN C	890328424	249545	19046872	626986	3738626	15308246	11929755	47	0.40	0.20
S9499 - Actividade	NEO SAS	900390306	204663	20745952	313551	16948625	3797327	832802	554041	0.65	0.82
S9499 - Actividade	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA SA	890903379	3851069	12866358	4920820	5920820	6945538	-153431	3228	0.78	0.46
S9499 - Actividade	FLOREZ J E HIJOS S EN C CIVIL	900097098	1542484	8028142	678194	1366105	6662037	103609	5124	2.27	0.17
S9499 - Actividade	CLUB ORION SA	891900262	69580	1940808	31501	31501	1909307	5864	3261	2.21	0.02
S9499 - Actividade	PROSEGUIR S.A.S	800031865	25452827	55224119	5698781	10862128	44361991	306551	6848021	4.47	0.20

Nota: ANEXO 1. Matriz de clasificación industrial internacional uniforme versión 4 A.C del Sistema De Inspección Simultanea – SIIS, en la cual se visualiza los resultados de las ponderaciones que arrojan los indicadores financieros.

12.1. INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

12.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

12.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

12.1.3. INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIEROS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el resumen de los indicadores financieros que deben cumplir los potenciales proponentes, como requisitos habilitantes en el presente proceso;

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA

ideecurv.gov.co
@IdeecurvVaupes

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,80
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,31

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Lo anterior se podrá verificar con la presentación de los siguientes requisitos:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

1. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 las entidades deben efectuar los análisis de riesgos inherentes al bien, producto a adquirir ello basado en el sector al que pertenecen, esto como criterio aplicable durante la etapa de planeación, lo cual inclusive se encuentra así incluido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ídem.

Al respecto, se señala que Colombia Compra Eficiente a través del Manual M-ICR-01 estableció el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, estableciendo a su vez la matriz propia que le resulta aplicable.

ideecurv.gov.co
@IdeecurvVaupes

Respecto de los riesgos en la contratación, establece el Manual M-ICR-01 que,

> "Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (e) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficiencia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros."

En tal sentido, y para efectos de administrar los riesgos y de minimizar su ocurrencia, la entidad debe efectuar un análisis correspondiente a, "1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos".

7.1 Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

Nº	Riesgo	Definición
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.

ideecurv.gov.co
@IdeecurvVaupes

5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

7.2 Probabilidad.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como,

Categoría	Definición	Valoración (1 - 5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

7.3 Impacto.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso, así,

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VAUPÉS ¡Juntos Podemos! #GestiónTrabajoProgreso

7.4 Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

7.5 Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; el monitoreo estará a cargo del Supervisor.

7.6 Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación.

Nº Riesgo	Estimación		Asignación en (%)		Mitigación	
	Probabilidad	Impacto	D/pto	Contratista	Medida de contingencia	Monitoreo
1	1	4	20	80	Medidas preventivas	Supervisor
2	2	3	20	80	Asegurar el riesgo	
3	2	3	50	50	Asegurar el riesgo	
4	1	4	100	0	Ajuste de precios	
5	1	2	50	50	Medidas Preventivas	

7.7 Cobertura del riesgo.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

En la etapa precontractual, específicamente en la presentación de ofertas el proponente deberá otorgar una garantía en la etapa contractual y postcontractual, el contratista deberá otorgar una garantía de cumplimiento, cuyas condiciones se especifica en la presente gráfica.

Amparo	Cuantía	Vigencia	Etapa		
			Pre	Cont	Post
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.		X	X
Pago de salarios y prestaciones	5% del valor del convenio	Plazo del convenio + 3 años		X	X
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + un (01) año		X	X
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato		X	

@IdeecurvVaupes ideecurv.gov.co

Anexo 1. Matriz documento adjunto

7.8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Para el presente proceso por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se debe realizar el análisis de Acuerdos Comerciales.

JHON JAIRO LUGO VALENCIA
Director IDDER

Actuación	Servidor Público/Contratista	Firma
Proyectó:	Yenny Jasieide Hernandez Ramírez – Abogada Contratista IDDER	
Revisó:	Jhon Jairo Lugo Valencia – Director IDDER	
Aprobó:	Jhon Jairo Lugo Valencia – Director IDDER	

VAUPÉS ¡Juntos Podemos! #GestiónTrabajoProgreso